

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Sábado 21 de Agosto de 1976

N° 190

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensión Mensual Vitalicia a Sra. María T. García T.	2521
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Juan B. Mojica G., Armando Velásquez A. y Sra. Victoria Abarca P.	2522

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Septuagésimo—Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (continúa)	2523
---	------

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorizase al Poder Ejecutivo efectuar Transferencias de Partidas de Hacienda a Presidencia de la República, Jefatura del Ejército y Varios Ministerios	2524
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	2525
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	2526
Títulos Supletorios	2527
Solicitud de Reposición de Título de "Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A.	2528
Cancelanse Títulos Valores de Compañía Nac. de Seguros de Nic. de Sra. Leonora Solórzano P.	2528
Declaratoria de Herederos	2528
Citaciones de Procesados	2528
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2528
Indicador de "La Gaceta"	2528

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensión Mensual Vitalicia a Sra. María T. García T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 375

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Seiscientos Córdoba (C 600.00) a favor de la señora MARIA T. GARCIA TALAVERA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la

Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Juan B. Mojica G., Armando Velásquez A. y Sra. Victoria Abarca P.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 435

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdoba. (C\$ 400.00), a favor del señor JUAN BAUTISTA MOJICA GUTIERREZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 350

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdoba (C\$ 1,500.00), a favor del señor ARMAN-

DO VELASQUEZ ARTOLA, de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 334

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba. (C\$ 500.00), a favor de la señora VICTORIA ABARCA PADILLA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Se-

nado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

Asamblea Nacional Constituyente

SEPTUAGESIMO-OCTAVA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

(Continúa)

tas nuestros tienen, pueden regresar a su patria, con su familia, a morir a Nicaragua y a dejar renta que va a recibir del exterior en su propio país, gozando de los beneficios de esta ley.

Dijo el honorable Diputado don Arnulfo Rivas: Esos no necesitan la ley, porque son nicaragüenses.

Repuso el honorable Señor Presidente, doctor Hüeck: Un momento, perdone, que sí necesitan de la ley porque la ley les exime los impuestos sobre esa renta generada en el exterior, esa es la ventaja, cualquier nicaragüense que venga y tiene rentas en el exterior, tiene que pagar su impuesto como cualquier persona, pero la calidad de rentista, la calidad que establece esta ley, no pagará impuestos, todos sus muebles que trae, sobre su automóvil cada cinco años, sobre su casa, sobre la renta que genera su capital que tiene en el exterior, por eso es que se necesita la ley, no es porque sea nicaragüense, si señor, es también para el nicaragüense, un nicaragüense, que vive en el exterior, si un nicaragüense vive en San Francisco de California, perfectamente bien puede venir, porque dice, aquí está mi renta que tengo. Tiene la palabra don Silvio Morales.

Dijo el honorable Diputado don Silvio Morales Etienne: Señor Presidente, Honorable Asamblea: En este artículo se establece que los nicaragüenses con una residencia de diez años en los Estados Unidos, podrán regresar a Nicaragua y gozar de los beneficios de esta ley, porque dice que se considerarán como Rentistas de Estados Unidos, los que están pensionados; con diez años no hay nicaragüenses que esté pensionado en los Estados Unidos, en primer lugar; en segundo lugar me parece que con el hecho de permanecer cinco años en Estados Unidos, sería suficiente para ponerse los beneficios de esta ley; por otra parte, todo nicaragüense residente en Estados Unidos que regresa a Nicaragua, está beneficiado por cierta disposición de Aduana, por lo cual pue-

den introducir, libres de impuesto, a Nicaragua, todo su menaje de casa.

Manifestó el honorable Señor Presidente: Su menaje de casa, perfectamente, pero no puede traer un automóvil, tiene una limitación.

Tiene la palabra el honorable Diputado don José Joaquín Cuadra Cardenal.

Expresó el honorable Diputado don José Joaquín Cuadra Cardenal: Señor Presidente, Honorables Miembros de la Asamblea: Yo, como firmante de ese magnífico proyecto de ley, que aunque ahora a muchos los veo dudosos, después van a ver el gran resultado y el gran beneficio, y desgraciadamente cuando salimos a Costa Rica volvemos diciendo, qué maravilla, y no nos damos cuenta que parte de esas maravillas está casualmente en estas leyes que hacen falta, y que hoy un grupo de Diputados estamos presentando. Quiero decirle al doctor Ycaza Tigerino, que decía que todo nicaragüense no es nicaragüense si sus rentas vengan como que emane de otro país; un nicaragüense, es un caso concreto de un señor nicaragüense que tiene veinte y tantos años de trabajar en la FAO, casado con una joven Sacasa en Nicaragua, va a ser jubilado pronto con dos mil dólares, es un informe que me dieron, viene a vivir a Nicaragua ateniéndose a esta ley, tal vez se iría a Costa Rica porque tiene mayores facilidades. Ahora, dice el colega Silvio Morales que tienen los Residentes esas mismas concesiones, pero esta ley otorga cada cinco años la renovación; además, tiene otras ventajas, que si por incendio, desaparición del vehículo o de sus muebles, si lo comprueba, puede volverlos a obtener. Yo quisiera que la oigan primero para que no le hagan críticas, desgraciadamente ustedes no estuvieron ayer que el doctor Pasos Montiel pidió una copia y que todo al que quiso copia, se le dio ayer; ahora, si no se interesaron ayer, bueno qué vamos a hacer, entonces oíganla con calma y después la critican.

Intervino el Honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, diciendo: Honorable Señor Presidente, honorable Asamblea: Tal vez tengan razón los estimados colegas que hacen objeciones a esta ley, porque en realidad no la conocen, tal vez algunos que han viajado o que han estudiado la legislación de Costa Rica, conocen los enormes beneficios de esta ley de Residentes Pensionados y de Residentes Rentistas; pero como apenas pueden apreciarla, porque creo que solamente ha leído el Señor Secretario las calificaciones de Residentes Pensionados y de Residentes Rentistas, no pueden dar una opinión en realidad, sobre la trascendencia de este proyecto. Quería aclararle al Diputado Morales Etienne, de que el nicaragüense que está en el extranjero puede tener una pensión como el caso de los inválidos de guerra, los pensionados por otros motivos, por invalidez, incluso, el mismo nicaragüen-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase al Poder Ejecutivo Efectuar Transferencias de Partidas de Hacienda a Presidencia de la República, Jefatura del Ejército y Varios Ministerios

Reg. N° 3799 — R/F 323269 — ₡ 90.00
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 513.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1. — De conformidad con las disposiciones del Arto. 24 de las Regulaciones Presupuestarias vigente, autorizase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partida del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a Presidencia de la República y Jefatura Suprema del Ejército, y a los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Obras Públicas, Defensa, Salud Pública, Economía, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería, que se detallan así:

De: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Proyecto 07-1-02: Infraestructura Básica Codificación: 05-07-1-02-26-71 33-050 *Adquisición de Inmuebles y Equipos Existentes*..... ₡ 40.212,604. A: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y JEFATURA SUPREMA DEL EJERCITO Sub-Programa 01-2-00: Información y Prensa Codificación 02-01-2-00-11-51 12-02 *Servicios No Personales* ₡ 808,818. 020 Asignación Colectiva.... ₡ 428,818. 022 Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones 380,000. 12-03 *Materiales y Suministros* 127.781. 030 Asignación Colectiva 127.781. 31-04 *Maquinaria y Equipo* 551.585. 043 Culturales y Recreativas 198.069. 046 De Transporte, Tracción y Elevación. 353.516. 21-07 *Transferencias Corrientes* 138.155. 071 Directas a Personas 138.155 ₡ 1.626.399. SUB-TOTAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION Programa 09-0-00: Desarrollo Urbano Nacional Codificación: 03-09-00-26-71 1202- *Servicios No Personales*

₡ 1.386.726. 029 Otros Servicios 1.386.726 0291 Retribuciones por Estudios y Asesoramientos Técnicos. SUB-TOTAL..... ₡ 1.386.726. MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Sub-Programa 01-3-00: Administración General Codificación 05-01-3-00 14-52 12-11 *Asignaciones Globales* ₡ 2.000.000. 113 Nivelación.... 2.000.000 SUB-TOTAL ₡ 2.000.000. MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Programa 06-0-00: Educación Física Codificación: 06-06-0-00-21-21 21-07 *Transferencias Corrientes* 276.500. 017 Directas a Personas 0719 276.500. 03 Competencia Olímpica en Montreal, Canadá SUB-TOTAL ₡ 276.500. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Sub-Programa 06-4-00: Estudio de Factibilidad de riego Tipitapa-Malacatoya Codificación: 07-06-4-00-36 32-02 *Servicios No Personales* 3.430.000. 029 Otros Servicios 3.430.000. 0291 Retribuciones por Estudios y Asesoramientos Técnicos Programa 10-0-00: Proyectos de Inversión en Obras Públicas Proyecto 10-1-01: Construcción Edificio Aduana en Gausaule Codificación 07-10-1-01-14-52 32-060 *Construcción, Adiciones y Mejoras* 83.360. Proyecto 10-3-25: Acción Cívica, para Obras de Interés Comunal Codificación: 07-10-03-25-37-31 32-060 *Construcción, Adiciones y Mejoras* ₡ 1.750.000 Proyecto 10-4-08: Estudio del área costal terrestre para el muelle de Potosí. Codificación 07-10-4-08-37-31 32-02 *Servicios No Personales* 150.000 020 Asignación Colectiva ₡ 150.000 SUB-TOTAL..... ₡ 5.413.360. MINISTERIO DE DEFENSA Programa 02-0-00: Defensa Nacional Sub-Programa 02-1-00 Jefatura y Ejército de la Guardia Nacional. Codificación 08-02-1-00-16-52 11-01 *Servicios Personales* ₡ 2.889.000. 013 Sobresueldos 2.889.000. 12-02 *Servicios No Personales* 225.000. 021 *Servicios Básicos* 225.000. 12-03 *Materiales y Suministros* 3.018.344. 030 Asignación Colectiva 3.018.344. 12-06 *Construcción, Adiciones y Mejoras* 1.968.840. 062 De Edificios 1.968.840. 12-11 *Asignaciones Globales* 4.513.215. 111 Gastos Confidenciales 70.215. 112 Imprevistos..... 4.443.000. Sub-Programa 02-2-00: Aviación Militar Codificación: 08-02-2-00-16-52 1204 *Maquinaria y Equipo* 6.821.000. 046 De Transporte, Tracción y Elevación 6.821.000. Sub-Programa 02-4-00 Asistencia Médica y Hospitalaria Codificación 08-02-4-00-16-52 12-04 *Maquinaria y Equipo* ₡ 1.500.000. 045 Médico y de Salud.... 1.500.000. Sub-Programa 08-1-00: Proyectos en Obras Públicas Proyecto 08-1-11: Estudio remodelación del Aeropuerto "Las Mercedes" Codificación 08-1-11-37-31. 32-02 *Servicios No Personales* 100.000. 029 Otros Servicios 100.000. 0291 Retribucio-

nes por Estudios y Asesoramientos Técnicos SUB-TOTAL ₡ 21.035.399. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Actividad 02-3-03: Planificación Familiar Codificación 09-02-3-03-22-22 11-01 *Servicios Personales* 86.949. 012 Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios 86.949. Sub-Programa 04-2-00: Servicios Médicos Codificación 09-02-3-03-22-22 11-01 *Servicios Personales* 56.700. 014 Jornales 56.700. 0141 Corrientes 56.700. 31-04 *Maquinaria y Equipo* 70.000. 045 Médicos y de Salud 70.000. Sub-Programa 06-2-00: Construcción de Acueductos y Alcantarillado Sanitario de Managua II Etapa Codificación 09-06-2-02-23-34 32-060 *Construcción, Adiciones y Mejoras* ₡ 2.000.000. SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0999 0000000220750: A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas: 0753: A Instituciones Autónomas de Servicio. 09990 002423220753: Para la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social (JNAPS): 15: Proyecto Médico integrado "Rigoberto Cabezas" 70.000. SUB-TOTAL..... ₡ 2.283.649. MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Sub-Programa 04-3-00: Investigación de Aguas Subterráneas Codificación 10-04-3-00-17-53-12-11 *Asignaciones Globales* 583.662. 112 Imprevistos (Sujeto a Sub-Presupuesto) 583.662. SUBVENCIONES Y APORTE DIVERSOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0790 Varias 0799 Diversas Transferencias Corrientes 500.000. 1099000364222799 02: Al Banco Central para atender actividades del Centro Nicaragüense de Promoción de Exportaciones 500.000. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 10990003642420890: Varias 0899: Diversas Transferencias de Capital..... ₡ 1.000.000. 01: Comité Nacional de Ferias (Remodelación y Mejoras del Parque de Ferias de Granada. SUB-TOTAL..... ₡ 2.083.662. MINISTERIO DE AGRICULTURA Programa 06-0-00: Consulta y Capacitación Rural Sub-Programa 06-3-00: Asistencia Técnica Agropecuaria. Codificación 11-06-3-00-31-41 11-01 *Servicios Personales* 121.140. 012 Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios 121.140. 0124 Cargos Transitorios para Servicios Técnicos y Profesionales 12-024 *Servicios No Personales* 8.460. 023 Viáticos y Gastos Conexos 0232 En el Interior 7.560. 025 Arrendamientos 900. 12-03 *Materiales y Suministros* 14.450 030 Asignación Colectiva 14.450 31-04 *Maquinaria y Equipo* 11.800. 041 De Producción 2.000 042 De Oficina, Ingeniería y Dibujo 9.800. 31-5 *Adquisición de Inmuebles y Equipos Existentes* 16.000. 053 *Maquinaria y Equipo Usado* SUBVENCIONES Y APORTES DI-

VERSOS — TRANSFERENCIAS CORRIENTES 11990003137220752 Para el Instituto Agrario de Nicaragua (IAN): 01 Programa Nacional de Titulación.... ₡ 605.119. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 820 A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas. 824 Capitalización a Empresas Públicas Independientes Financieras: 11990003137420824 Instituto Agrario de Nicaragua (IAN): *Recursos Ordinarios* 3.330.000. 01 Programa de Colonización 370.000. 03 Proyecto Rigoberto Cabezas I Etapa 2.537.000. 05 Adquisición de Equipo 423.000. SUB-TOTAL... ₡ 4.106.969. TOTAL GENERAL ₡ 40.212.604.

Arto. 2º — Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis. — (f) Cornelio H. Hüeck, Presidente. — (f) Antonio Coronado Torres, Secretario. — (f) Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado. Managua, D. N., 7 de Julio de 1976. — (f) Pablo Rener, Presidente. — (f) Ramiro Granera Padilla, Secretario. — (f) Miguel Gómez Argüello, Secretario.

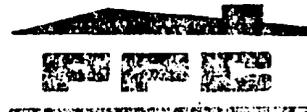
Por Tanto: Ejecútese. — Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3784 — B/U 323022 — Valor ₡ 135.00
Plásticos para la Construcción, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Max Molina, solicita registro marca fábrica:



Clase 17.
Presentada: 25 Junio 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3783 — B/U 323021 — Valor ₡ 135.00
Kola Shaler Industrial, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Max Mo-

lina Lanzas, solicita registro marca fábrica:

Sello Rojo

Clase 32.

Presentada: Trece Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3785 — B/U 322699 — Valor ₡ 135.00

Industrias Agrícolas Organizadas, Sociedad Anónima, (INAGOR), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 30 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3686 — R/F 322886 — Valor ₡ 45.00

Sovipe Industrial, S. A., nicaragüense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“MODUTRON”

Clase 9.

Presentada: Nueve Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3921 — R/F 329604 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana treintuno de Agosto corriente año, local de este Juzgado, subastaránse fincas rústicas ubicadas en Santa Teresa, Departamento de Carazo; Números 2732, linderos: Oriente, Nicolás Conrado; Poniente, camino público; Norte, Eustaquio Carrillo y Sur, La Calera; Finca Número 4428 linderos: Norte, Zenón García; Sur, Faustino Arellano; Poniente, Francisco Berroterán; Oriente, Melizandro Rodríguez; finca Número, 5023, linderos: Oriente, Francisco Sánchez; Poniente, Juana Téllez; Norte, camino Público y Sur, Nicolás Conrado.

Base: Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos trece córdobas con treinta y dos centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a Francisco Sánchez Espinoza.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, dieciséis de Agosto de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Dis-

trito de Managua. — Leonel Romero Saballos, Secretario.

3 1

Reg. No. 3476 — R/F 312886 — Valor ₡ 90.00
Once de la mañana, del treinta de Agosto de 1976, venderáse al martillo local de este Juzgado, camión, M-Mazda. Modelo 72, cilindro 4, 2 Toneladas, color blanco. Dentro del Juicio Ejecutivo Prendario.

Promovido por Francisco Otero contra Socorro Gómez de Bojorge.

Oyense posturas.

Juzgado Tercero Civil. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3927 — R/F 267159 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, dos Septiembre próximo, subastaránse este Juzgado, derecho Placa Taxi 1772.

Ejecuta: Angela Rosa Ramos de Baltodano a Elio Manuel Carranza.

Base: Tres mil trescientos córdobas.

Oyense posturas, estricto contado.

Dado, Juzgado Civil Distrito. Diriamba, dieciséis Agosto, mil novecientos setentiséis. — Dr. Gerardo Gutiérrez, Juez Civil Distrito Diriamba.

3 1

Reg. No. 3931 — R/F 264308 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintisiete Agosto año corriente, local este Juzgado subastaránse martillo: Radio Consola Alt-Transistor de alta fidelidad “National”; Consola General Electric, y sesenta discos.

Ejecuta: Alfredo Silva Díaz a Ricardo Mora Jirón y Thelma Obando de Mora.

Base: Un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, cuatro Agosto mil novecientos setentiséis. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. No. 3922 — R/F 236147 — Valor ₡ 315.00

Once mañana treintuno Agosto corriente, subastaránse los siguientes bienes: solar y casa, mide el solar doce varas frente por treintuna varas fondo: Oriente, Edmundo Lira y Paz Fajardo calle enmedio; Occidente, Adela Lira de Blandón; Norte, Erminia Lazo; Sur, Enrique García.

Solar mide: Treintiséis varas fondo por once frente: Oriente, Elisa Molina Jarquín; Occidente, María Jesús Rizo; Norte, Celina Fajardo; Sur, El Colegio. Predio rústico como de una manzana, contiene casa de habitación: Oriente, río La Trinidad; Occidente, carretera Panamericana; Norte, José Antonio Lira; Sur, Gladys de Cruz. Solar de veintuna vara por cuarentidós fondo y otro contiguo a este, contiene casa de habitación, y mide catorce varas por catorce largo, lindante ambos: Este, José María Lira calle enmedio; Occidente, Adela Lira; Norte, Virginia Castellón, calle enmedio; Sur, Enrique y Pascual García. Casa solar esquinera, el solar mide veintiocho varas por veintiocho fondo: Este, Andrés Rivera; Oeste, José María Lira, calle enmedio; Norte, Maxima de Dávila, calle enmedio; Sur, Braulia de Carzoza.

Base: Ciento sesentiocho mil córdobas.

También se subastaránse ese mismo día al martillo dos Microbuses marca “NISSAN” capacidad de veinte pasajeros, el color anaranjado en veintiséis mil córdobas y el blanco y rojo en diez mil córdobas.

Oyense posturas.

Todos estos bienes están ubicados en la ciudad de La Trinidad.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Enma de Lira, Edmundo Lira y María Auxiliadora de Colindres.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, seis Agosto mil novecientos setentiséis. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3940 — R/F 264380 — Valor ₡ 30.00
Cinco tarde, nueve Septiembre corriente año, Juzgado Local Matagalpa, remataráse rústica El Toro, Zelaya, cien manzanas: Norte, Occidente, Julio Hernández; Sur, Porfirio Sánchez; Oriente, Juan Cuba.

Ejecuta: Ananías Méndez Ulloa a Marcelino Sánchez Amador.

Por mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Agosto nueve, mil novecientos setentiséis. — V. González.

1

Reg. No. 3947 — R/F 379714 — Valor ₡ 45.00
Once mañana treinta Agosto este año subastárese: camioneta de tina, Toyota, 1970, chasis No. RE-101-15721; camioneta Isuzu, de tina, 1970, chasis No. 9317502.

Pueden verse Talleres Reyes, P. del H., una cuadra Sur.

Avalúo: Dos mil córdobas y Ocho Mil Córdobas, respectivamente.

Ejecuta Orlando Vela, vs. Pedro G. Soza V. representado por Julio C. López A., local este Juzgado.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., catorce de Agosto mil novecientos setenta y seis. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — Tito Guardado, Srio.

1

Reg. No. 3922 — R/F 329632 — Valor ₡ 30.00
Diez treinta minutos mañana del ocho Septiembre año corriente venderáse al martillo: Cacción marca Mazda, E-2700, chasis número EXC43-22090, motor número XBA-4485, color azul, tres toneladas, cuatro cilindros.

Base: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A. a Jorge Pineda Guevara y Martha López de Pineda. Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Civil Managua, diecisiete Agosto mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

1

Reg. No. 3946 — R/F 329649 — Valor ₡ 60.00

Compañía Almacenadora del Pacífico (ALPAC, S. A.), avisa: que a las cinco de la tarde del 6 de Septiembre del corriente año, en las oficinas del Almacén situadas Earrío Altigracia, del Eskimo 1 cuadra al Este en esta ciudad, se sacarán a remate público por segunda vez los bienes depositados por doña Lesbia Porta de Porta, que representa el Certificado de Depósito y el Bono de Prenda, de los cuales es el tenedor legítimo ALPAC, S. A., bienes que consisten en 304 cartones conteniendo Calzado de diferentes estilos. La base de la postura es la suma de Sesenticinco Mil Quinientos Cuarentidós Córdobas con 32/100, menos el 25% de dicho valor de conformidad con la Ley, más intereses, comisiones y servicios.

Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos setentiséis. — Compañía Almacenadora del Pacífico, Orlando Murillo Barquero, Vice-Presidente.

1

Reg. No. 3895 — R/F 329374 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana del día veintiséis en curso, venderáse al martillo, local de este Juzgado: Máquina de Escribir, marca Smith Corona Eléctrica, tipo portátil, mal estado.

Ejecuta: María Haydée Poveda.

Ejecutado: Atanasio Navarro Martínez.

Base: Ochocientos Córdobas. — Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Local Civil de Managua, las doce y cinco minutos de la tarde del dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — N. Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 3650 — R/F 174472 — Valor ₡ 90.00
María López viuda de López solicita supletorio dos predios ubicados en la Ceibita en sitio de San Juan de Tranqueras esta jurisdicción: A) Oriente y Sur, Facundo González; Occidente, Eva López de Carrasco; Norte, Celia Hurtado. B) Oriente y Sur, Juana López; Occidente, Francisco Morales; Norte, Eva Toribia López de Carrasco.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Limay, treinta Julio setentiséis. — Mayorga, Srio.

3 2

Reg. No. 3651 — R/F 174473 — Valor ₡ 45.00
Lázaro García Huete solicita supletorio treinta manzanas, sitio Apasopo esta jurisdicción linda: Oriente, Nicasio Palma; Occidente, Aureliano Palma; Norte, Ramón López; Sur, José Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Limay treinta Julio setentiséis. — Mayorga, Srio.

3 2

Reg. No. 3652 — R/F 174474 — Valor ₡ 45.00
Mariano Acevedo solicita Supletorio cerramiento sitio La Guaruma esta jurisdicción linda: Oriente, Nila Acevedo Suárez; Occidente, Caliche Oreganal; Norte, Ramón Acevedo Suárez; Sur, Francisco Morales.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Limay treinta Julio setentiséis. — Mayorga Srio.

3 2

Reg. No. 3656 — R/F 311192 — Valor ₡ 45.00
Epifanio Cruz Mendieta, supletorio rural Malpaisillo León, sesenta manzanas: Norte, Ascención Altamirano; Sur, Ali Alvarado; Este, ejidos; Oeste, ejidos, Cerro Negro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Agosto mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.

3 2

Reg. No. 3657 — R/F 311191 — Valor ₡ 45.00
Ascención Altamirano Reyes, Supletorio rural Malpaisillo, León, sesenta manzanas: Norte, finca Guadalupe; Sur, Epifanio Cruz Mendieta; Este, Oeste, ejidos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Agosto mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.

3 2

Reg. No. 3658 — R/F 311190 — Valor ₡ 45.00
Ali Alvarado Reyes, supletorio rural, Malpaisillo, León, aproximadamente sesenticuatro manzanas: Norte, Epifanio Cruz Mendieta; Sur, Este, Oeste, ejidos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Agosto mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo Estrada, Secretario.

3 2

Reg. No. 3859 — R/F 322230 — Valor ₡ 135.00
Guillermo Ramírez Ayala, solicita este Juzgado Título supletorio, lote de terreno ubicado Cuarta Etapa Reparto Schick; siguientes medidas y linderos: Norte, Pastora Moreno Chavarría, veinticinco varas; Sur Encarnación Izaguirre H., veintitrés punto ochenta varas; Este, Manuel Hernández, once punto diecinueve varas y Oeste, Avenida enmedio, trece punto cero nueve varas.

Quien tuviere igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos setentiséis. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.

Reg. No. 3594 — R/F 306942 — Valor ₡ 135.00
Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
8073-ID	₡ 12,500.00	5 años	1/JUL./1976

* Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los títulos originales objeto de la misma'.

Managua, 30 de Julio 1976. — Jorge Aguerri H., Vice-Gerente.

3 3

CANCELANSE TITULOS VALORES DE COMPANIA NAC. DE SEGUROS DE NIC. DE SRA. LEONORA SOLORZANO P.

Reg. No. 3578 — R/F 314028 — Valor ₡ 135.00
Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintiséis de Abril de mil novecientos setentiséis. Las once y veinte minutos de la mañana. Considerándose probados los hechos invocados por la solicitante Señorita Leonora Solórzano Pellas, el Suscrito Juez, Resuelve: CANCELANSE los Títulos Valores consistentes en Certificados de Acciones de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua que se identifican con Serie "F" por 2 acciones y bajo los Nos. 2,403 y 2,404, librados a favor de Leonora Solórzano Pellas, en cuya posesión se han extraviado o destruido. — Cópiase, notifíquese y publíquese por tres veces con siete días de intervalos por lo menos en forma legal. — A. Morgan Pérez, Juez.

3 3

Declaratoria de Herederos

Reg. 117 - 22

Loretto Martínez Frizzel, en compañía de sus menores hermanos solicita se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones, pasados, presentes y futuros que a su muerte dejó su padre Roberto Martínez Abaunza.

El que creyere tener mejor o igual derecho, deberá deducir oposición dentro de ocho días de publicado este edicto.

Managua, Distrito Nacional. Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito de Managua, a las ocho y cinco minu-

tos de la mañana del tres de Mayo de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua. — Pablo Ferrey Rivera, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. N° 124

Por primera vez cito y emplazo al procesado Arsenio García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio preterintencional cometido en la persona de Cristóbal Palacios Altamirano, también de generales ignoradas en las presentes diligencias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Genaro Matute Arrieta. — Jorge Chávez, Srio.

Es conforme con su original del que fue debidamente cotejado. — León, doce de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Marcelo Chávez Zapata, Srio.

1

Reg. N° 120

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Sánchez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en el juicio criminal que se le sigue por el delito de lesiones en las personas de los señores Gladys Silva de Martínez, casada; Gloria Salmerón López, soltera; ambas amas de casa y Sergio Salmerón Maldonado, dibujante, soltero, todos mayores de edad y de este domicilio, bajo apercibimientos de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis. — M. Barquero, Juez. — R. López Selva.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.